

'19 JUN -1 14 :11



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
AGUASCALIENTES
Oficialía de Partes
Entrega: Dorlan Rangel Martínez
Recibe: Michelle Charsal H.

QUEJOSO: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

DENUNCIADOS: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y LA CIUDADANA MARICELA MACÍAS GONZÁLEZ, CANDIDATA A PRESIDENTA MUNICIPAL DE TEPEZALÁ POR EL PAN.

ASUNTO: SE DENUNCIA EL USO Y DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DE MENORES DE EDAD SIN CONTAR CON CONSENTIMIENTO.

1

SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.

PRESENTE.

LICENCIADO HUGO EDUARDO ÁLVARADO PARGA, en mi carácter de representante por el Partido Verde Ecologista de México, debidamente acreditado ante el consejo Municipal electoral de Tepezalá, Aguascalientes, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en **DATO PROTEGIDO** de esta Ciudad de Aguascalientes, y autorizando para tales efectos, conforme a lo dispuesto por el artículo 21, apartado 5, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral¹, al licenciado **DATO PROTEGIDO** con el debido respeto comparezco a exponer:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 41 y 116 de la Constitución Federal; 25 de la Ley General de Partidos Políticos²; 240, fracciones I y III, 242, fracciones I, VII y XIV, 244, fracción X, 268, fracción II y 269, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes³; 1, 2, incisos a) y f), 7 y 8 de los Lineamientos para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en materia de Propaganda y Mensajes Electorales⁴; 4, fracción II y 92 del Reglamento de Quejas, **vengo a denunciar hechos que pueden constituir infracción a la normativa electoral atribuibles al PARTIDO ACCIÓN NACIONAL⁵-por culpa in vigilando-, así como a la ciudadana MARICELA MACÍAS GONZÁLEZ, Candidata a Presidenta Municipal de Tepezalá por el PAN**, los que pueden ser notificados en el domicilio ubicado en Avenida Independencia número 1865, Centro Comercial Galerías, Segunda Sección, de esta Ciudad de Aguascalientes.

HECHOS:

PRIMERO. Es un hecho notorio y conocido que en fecha 10 de octubre del 2018, el Instituto Estatal Electoral declaró el inicio del Proceso Electoral Local 2018-2019, que tiene por objeto la renovación de los once Ayuntamientos del Estado de Aguascalientes, entre ellos, el correspondiente al Municipio de Tepezalá.

SEGUNDO. Derivado el proceso interno de selección de candidatos que fue llevado a cabo por el PAN, la ciudadana MARICELA MACIAS GONZÁLEZ, fue electa como Candidata para contender en el Municipio de Tepezalá por ese Instituto Político, lo que incluso es un hecho notorio y conocido, que pueden constatarse en el sitio web del Instituto Estatal Electoral⁶, en la liga: http://www.ieeags.org.mx/banners/Lista_candidaturas_2019.pdf.

¹ En lo sucesivo Reglamento de Quejas.

² En lo sucesivo LGPP.

³ En lo sucesivo Código Electoral.

⁴ En lo sucesivo Lineamientos para la protección de niñas, niños y adolescentes del INE.

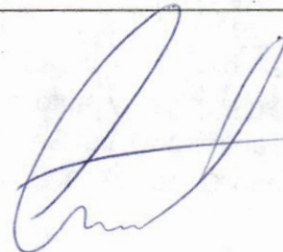
⁵ En lo sucesivo PAN.

⁶ En lo sucesivo IEE.

A las 14:11 horas del día 01 del mes de junio del año 2019 se procede a realizar la recepción:

O.	C.C.	C.S.	Material	Fojas	A.L.	U.S.L.
X			Escrito de denuncia signado por Lic. Hugo Eduardo Alvarado Parga en su calidad de representante del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo Municipal de Tepezalá, Ags. dirigido al Secretario Ejecutivo del IEE.	36		X
-	-	-	Copia cotejada del primer testimonio de escritura 31046/921 de fecha 29 de mayo de 2019.	9	X	
X			Comprobante de pago de fecha de vigencia 28/06/2019 con número de folio 7091504.	1	X	
		X	Acuse de recibo ante la oficialía de partes de este Instituto en fecha 29 de mayo de 2019 a las 12:31 horas de petición de oficialía electoral de fecha 28 de mayo de 2019.	1		X
-	-	-	CD-ROM	-	-	-
		X	2 Copias de traslado con los documentos descritos anteriormente.	-	-	-

O.- original
C.C.- copia certificada
C.S.- copia simple
A.L.- ambos lados
U.S.L.- un solo lado




LIC. MICHELLE CHOUSAL HUACUJA
Asistente de Oficialía de Partes

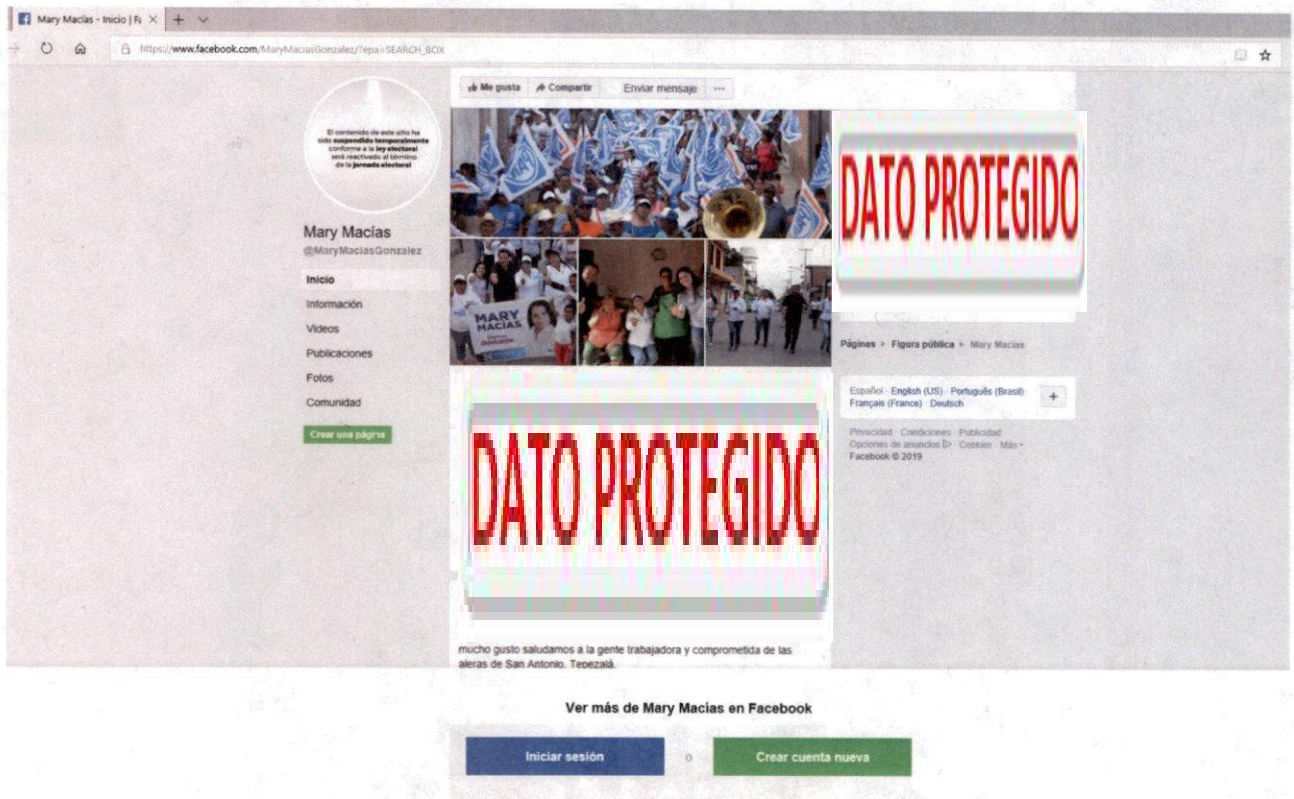
notorio y conocido, que pueden constatarse en el sitio web del Instituto Estatal Electoral⁸, en la liga: http://www.ieeags.org.mx/banners/Lista_candidaturas_2019.pdf.

TERCERO. Que conforme a lo dispuesto en la Agenda Electoral aprobada por el Consejo General del IEE, -consultable en la liga: http://www.ieeags.org.mx/banners/Agenda_PEL_18-19.pdf- el período de campañas para el Municipio de Tepezalá transcurrió entre el 30 de abril y el 29 de mayo del 2019.

CUARTO. Que como parte de su estrategia de campaña, la candidata denunciada utilizó la fan page de la red social Facebook, localizable bajo el nombre de **DATO PROTEGIDO** y en el link

DATO PROTEGIDO

La fan page en cuestión tiene un carácter tan público que incluso se puede encontrar y acceder a ella, sin siquiera tener una cuenta en la red social de Facebook, haciendo simplemente la búsqueda con el nombre de **DATO PROTEGIDO** lo que lo hace accesible a todo tipo de público y hace que llegue a más personas sean usuarios o no de Facebook, como se advierte de la siguiente captura de imagen que a continuación se inserta:



QUINTO. Desde antes del inicio de las campañas, por lo menos desde el 6 de abril⁹, la candidata denunciada viene haciendo una serie de publicaciones dentro de la Fan page, con el objeto, primero de posicionar su imagen ante el electorado del municipio de Tepezalá y una vez iniciado el período de campañas, hacer la difusión y presentación de su candidatura, así como dar difusión de los actos de campaña que día a día desarrollo entre el 30 de abril y el 29 de Mayo, e incluso solicitar el voto de la ciudadanía y dar a conocer sus propuestas.

Es decir, la fan page, ha venido usándose por la candidata denunciada, bajo el auspicio del PAN, como una verdadera plataforma de difusión de su imagen, propuesta y medio de comunicación con la ciudadanía de Tepezalá, -e incluso más allá de ese municipio, por la modalidad de público que maneja la página y por ser accesible incluso a quienes no son usuarios de la red social Facebook-, para pedir el voto rumbo a la elección del 2 de junio.

⁸ En lo sucesivo IEE.

⁹ Las fechas se refieren al año 2019, salvo precisión en contrario.


SEXTO. Sin embargo, y como ya se anticipaba, desde el 6 de abril, la candidata denunciada ha venido haciendo una serie de publicaciones para posicionar su imagen, *-de acceso libre a cualquier persona-*, lo que constituye incluso un acto anticipado de campaña si se tiene en consideración que para el Municipio de Tepezalá se encontraba en corriendo el período de intercampañas y que dentro de este no puede ni siquiera posicionarse la imagen de la candidata, pues el período de campaña lo fue del 30 de abril al 29 de mayo.


Pero además, la candidata denunciada a partir de esa fecha, en sus publicaciones dentro de la Fan page, de manera sistemática y reiterada, hizo uso de la imagen de niñas, niños y adolescentes, en algunas ocasiones de forma directa, en tanto que otras de manera incidental, ello atendiendo a lo que dispone el punto 5, de los Lineamientos para la protección de niñas, niños y adolescentes del INE.

Es decir, de manera sistemática y durante todo el período de campaña el PAN y la candidata denunciada han venido utilizando tanto en actos de campaña, como en la propaganda electoral colocada en la Fan page, la imagen de menores de edad, ello sin tener, ni obtener, el consentimiento de ambos padres y la opinión videograbada de los menores, a efecto de acreditar, primero que fue consentido por quienes ejercen la patria potestad o en su caso, tutela de los menores, y después, que dichos menores fueron informados de manera clara y oportuna del uso de su imagen y la finalidad de ello, a efecto de manifestarán o no, su interés en la difusión de la misma.

SÉPTIMO. De la fe de hechos levantada por el LICENCIADO VICTOR MANUEL JIMÉNEZ AGUILERA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 4 DE LOS DEL ESTADO, bajo el instrumento notarial 31,046, volumen 921, se obtiene la existencia de las publicaciones siguientes, en la Fan page de la candidata denunciada:

1.- De fecha 6 de abril y localizable bajo la liga:

DATO PROTEGIDO una fotografía en la que al centro se encuentra la candidata, y a sus costados se encuentra acompañada por seis adultos, una adolescente, un adolescente y al frente de estos, tres niños *-incluso uno en brazos de uno de los adultos-*, y una niña, n tiene el símbolo de mundo “”, lo que conforme a las políticas¹⁰ de la red social de Facebook se encuentra compartido como público y puede ser visto por cualquiera dentro y fuera de dicha red social.

¹⁰ En la liga: <https://www.facebook.com/help/120939471321735?ref=dp>, se explica precisamente que cuando se comparte una publicación con el símbolo del “”, ello implica que se hace de forma pública y que lo puede ver cualquier persona dentro o fuera de la red social.



De la publicación de esa imagen se obtiene con claridad la intención de la candidata denunciada de posicionar su imagen, ya habiendo sido electa por el PAN para contender como Candidata a la Presidencia Municipal de Tepezalá, ello fuera de tiempo, en intercampañas, pues era 6 de abril y aún no comenzaba el período de campaña.

Además, se denota la intención de posicionarse al encontrarse ella al centro de la foto vistiendo una camisa de color azul, distinguiéndose del resto de sus acompañantes, haciéndola resaltar y notar entre ellos, como la candidata del partido albiceleste pues es ella y solo ella quien porta ese color en su atuendo, haciéndose acompañar por otras personas que visten de blanco, entre los que se aprecian menores y adolescentes, quienes aparecen de manera directa en la foto, pues incluso se advierte que se encuentran posando, sin que se cuente por parte de la candidata denunciada con los consentimientos tanto de los padres, como de los menores mayores a 6 años, debidamente documentado conforme lo disponen los puntos 7 y 8 de los Lineamientos para la protección de niñas, niños y adolescentes del INE, ni tampoco ante la inexistencia del consentimiento se difuminaron los rostros de éstos a efecto de proteger su imagen y su integridad.

Entonces, es claro que desde la intercampaña, la candidata denunciada desplegó el 6 de abril un acto anticipado de campaña al compartir en su Fan page la fotografía antes descrita con la intención de posicionarse ante el electorado, y en segundo lugar, una violación grave al usar la imagen de menores de edad sin haber recabado el consentimiento conforme lo marcan los Lineamientos para la protección de niñas, niños y adolescentes del INE, violentándose además de la equidad de la contienda, el interés superior de los menores al hacer una exposición desmesurada de la imagen de estos con fines meramente electorales y a su favor.

2.- De fecha 30 de abril y localizable en la URL:

DATO PROTEGIDO
DATO PROTEGIDO una fotografía en la que casi al centro, al frente entre las letras "A" y "R" se encuentra la candidata, acompañada por una multitud de adultos, entre los que destacan dos niñas, una justamente atrás de la letra "A" y a un lado de la candidata sosteniendo la menor una imagen del rostro de la candidata y en la parte superior, vistiendo un short de mezclilla, una playera blanca y un suéter en color verde agua, a una menor que incluso sostiene una bandera que porta el logotipo del PAN, además la publicación tiene el símbolo de mundo "🌐", lo que conforme a las políticas de la red social de Facebook se

encuentra compartido como público y puede ser visto por cualquiera dentro y fuera de dicha red social.

Las menores aparecen de manera directa en la foto, pues incluso se advierte que se encuentran posando y mostrando apoyo a la candidata al sostener una imagen en cartón del rostro de esta y la bandera que contiene las siglas del PAN, sin que se cuente por parte de la candidata denunciada con los consentimientos tanto de los padres, como de los menores mayores a 6 años, debidamente documentado conforme lo disponen los puntos 7 y 8 de los Lineamientos para la protección de niñas, niños y adolescentes del INE, ni tampoco ante la inexistencia del consentimiento se difuminaron los rostros de éstos a efecto de proteger su imagen y su integridad.



3.- Además se da fe de la existencia de un video, que tiene una duración de un minuto y veinticuatro segundos, que puede localizarse en la liga:

DATO PROTEGIDO y que fue compartido de manera pública, pues se observa el símbolo "🌐", lo que conforme a las políticas de la red social de Facebook se encuentra compartido como público y puede ser visto por cualquiera dentro y fuera de dicha red social.

De la reproducción del video que comienza con la frase "Tepezalá es casas de todos...", y hacia el segundo 8 aparece la cara de dos niñas, ambas sonriendo, cuando se escucha que dice una voz femenina "...aquí nacieron nuestros hijos...", y a partir del segundo 10, cuando se escucha la frase "y la vida sigue floreciendo..." aparece la candidata acompañada de tres mujeres, dos niñas y dos niños, todos posando y sonriendo, siguiendo en la misma toma que se abre y hacia el segundo 15, se aprecia también a un hombre y otro niño; además en el segundo 48, cuando se escucha la frase "donde nuestras niñas y niños...", se aprecia a la candidata denunciada abrazando a una niña vestida de blanco y cuyo rostro no se alcanza a apreciar, así como se ve la imagen de un niño que esta detrás de la niña como esperando a ser abrazado por la candidata denunciada, escena que se extiende hasta el segundo cincuenta y cuatro y que concluye cuando abraza a ambos niños, y mientras inicia la frase "...por eso hoy que arranca este proyecto..."

Los menores que interactuaron en el video, lo hacen de manera directa, pues incluso se advierte que se encuentran posando y mostrando apoyo a la candidata, sin que se cuente por parte de la candidata denunciada con los consentimientos tanto de los padres, como de los menores mayores a 6 años, debidamente documentado conforme lo disponen los puntos 7 y 8 de los Lineamientos para la protección de niñas, niños y adolescentes del INE, ni tampoco ante la inexistencia del consentimiento se difuminaron los rostros de éstos a efecto de proteger su imagen y su integridad.

A continuación, se insertan un par de imágenes de las descritas y que forman parte del video, destacándose que por lo menos a las 16:36 horas del día 30 de abril, según se aprecia de las imágenes, el video tenía ya trece comentarios y había sido compartido 97 veces.



4.- De fecha 30 de abril y visible en la URL:

DATO PROTEGIDO se encuentra alojado dentro de la Fan page de la candidata denunciada un video con una duración de ocho minutos con cuarenta segundos y que lo titulan como "¡Marcha de arranque de campaña! #VamosAdelante, en el que:

- a) En el segundo 10, se observa a la candidata acompañada del Presidente del PAN en Aguascalientes, Gustavo Baez Leos, quienes caminan acompañados de una multitud, sobresaliendo a su costado y de manera incidental un menor de edad que sostiene una bandera con el logotipo del PAN.
- b) Entre el segundo 14 y 18, delante del adulto que trae cargada la letra "Y", se aprecia a un niño que viene tomado de la mano de una señora de la tercera edad, el menor viste pantalón y camisa oscura, y va portando también una bandera con el logotipo del PAN.
- c) Entre el segundo 19 y 21, se aprecia también de manera incidental pero clara a un niño que cruza entra la multitud hasta colocarse a un lado de la mujer que lleva cargando la letra "R", el menor viste camisa en color gris, pantalón de mezclilla, y porta una cachucha además de sostener también una bandera con el logotipo del PAN.
- d) En el segundo 20 y detrás de las mujeres que portan las letras "M", "A" y "R", se aprecia dos menores, una niña y un niño, la niña vestida con una playera en color verde agua estampada y con un pantalón oscuro, quien además sostiene también una bandera con las siglas del PAN y a su lado aparece un niño, quien va de la mano de una señora de la tercera de edad, el niño viste pantalón oscuro y playera azul rey.
- e) En el minuto 1:19, además de volver a verse los niños que se han descrito en los incisos a), b), c) y d), se observan a una niña vestida con pantalón negro y playera rosa que trae consigo ondeando una bandera del PAN, mientras a su lado se aprecia un niño que viste de playera gris y pantalón de mezclilla en azul claro, quien también ondea una bandera del PAN.
- f) En el minuto 1:28 se aprecian dos niños, uno vestido completamente de negro, con cachucha y a su lado un niño que viste una playera azul a rayas, ambos cargando y ondeando cada uno de ellos, una bandera con las siglas del PAN.
- g) En el minuto 1:35 se observan dos niños, uno de ellos con una playera oscura con la leyenda Fly Emirates y short negro que sostiene y ondea una bandera con las siglas del PAN y a su lado camina otro niño que viste de pantalón negro y playera rayas en colores verde, beige y café.
- h) En el minuto 1:38 se aprecia a una niña que viste un pantalón negro, con una playera rosa que tiene estampados unos labios y lleva amarrada a la cintura una chamarra negra, la niña también sostiene y ondea una bandera con las siglas del PAN.
- i) En el minuto 3:04 se vuelve a observar, pero ahora con mayor claridad, a la niña descrita en el inciso d), apreciándose que el estampado de su playera corresponde al de un perrito en color blanco y que la niña sigue sosteniendo la bandera con las siglas del PAN al tiempo que la ondea y detrás de ella, a un niño que viste playera negra con unas insignias blancas y un pantalón gris oscuro, y va sosteniendo entre sus manos un par de globos en color azul claro.
- j) En el minuto 3:32, quien se encuentra grabando el video enfoca hacia la puerta de una casa, con puerta azul y pintada de amarillo, y en la puerta se encuentra una mujer adulta que viste pantalón de mezclilla y playera a rayas en color blanco y azul, que sostiene un flyer con la imagen y el nombre de MARY MACIAS y junto a ella se encuentra una niña que viste blusa blanca, trae un jumper de mezclilla y lleva en la cabeza como adorno un moño, la niña aparece de manera incidental, pero son visibles y distinguibles sus rasgos y fisonomía.
- k) En el minuto 5:51, quien se encuentra grabando el video enfoca hacia la puerta de una casa, en la que se encuentra una mujer adulta que viste pantalón de mezclilla, playera verde militar y tenis blancos, acompañada de una niña que viste pantalón de mezclilla, zapatos negros y una playera en color amarillo y estampados de flores, junto a ella se encuentra un niño que viste un pants negro, tenis negros y una playera

azul con imágenes de "Mario Bros.", ambos menores aparecen de manera incidental, pero son visibles y distinguibles sus rasgos y fisonomía.

- l) Entre el minuto 7:13 a 7:49 del video, se observa una señora que lleva pantalón de mezclilla, blusa blanca con cuello en negro y en una mano va sosteniendo una bandera con las siglas del PAN, mientras que con la otra lleva de la mano a un menor que viste pantalón de mezclilla, playera negra con unas insignias blancas y que sostiene entre sus manos dos globos azules, en tanto a que al otro lado de la señora se observa a una adolescente que lleva playera negra con una insignia en color blanco, lleva el pelo suelto y adornado con una bandana, al tiempo que sostiene una bandera con las siglas del PAN, los tres van caminando sobre la misma línea en que lo hacen la candidata denunciada y el Presidente del PAN en Aguascalientes GUSTAVO BAEZ LEOS.
- m) En el minuto 8:38 se observa a una menor que va vestida en color rosa y va sentada en una carreola color rosa claro, y en la carreola va colocada una bandera con las siglas del PAN.

Así nos encontramos que por lo menos en el video es identificable la imagen de por lo menos veinte menores de edad, y que algunos de ellos caminan en apoyo de la candidata denunciada, pues incluso llevan banderas con las siglas del PAN y las ondean, todo sin que se cuente por parte de la candidata denunciada con los consentimientos tanto de los padres, como de los menores mayores a 6 años, debidamente documentado conforme lo disponen los puntos 7 y 8 de los Lineamientos para la protección de niñas, niños y adolescentes del INE, ni tampoco ante la inexistencia del consentimiento se difuminaron los rostros de éstos a efecto de proteger su imagen y su integridad.

El video fue compartido de manera pública, pues se observa el símbolo "🌐", lo que conforme a las políticas de la red social de Facebook se encuentra compartido como público y puede ser visto por cualquiera dentro y fuera de dicha red social.

5.- De fecha 30 de abril se aprecia una publicación de cuatro fotografías, con la leyenda en el encabezado: *"Así como caminamos juntos por las calles de Tepezalá, así juntos vamos a escribir una nueva historia de bienestar para las familias de esta tierra. Gracias al presidente del Comité Directivo Estatal, Gustavo Baez, a los jóvenes de Acción Juvenil Aguascalientes y a todas las personas que se sumaron en este día #VamosAdelante"*, y en la foto de mayor amplitud aparecen sobre la primera fila, además de la candidata denunciada y GUSTAVO BAEZ, dos menores que son sostenidos de la mano por una mujer morena de cabello teñido en rubio, que viste camisa blanca y pantalón de mezclilla, los menores son un niño que viste camisa clara y pantalón de mezclilla y una niña que viste pantalón de mezclilla y playera a rayas.

Esa publicación se encuentra en la liga:

DATO PROTEGIDO

DATO PROTEGIDO , y se obtiene que los dos menores aparecen de manera directa, todo sin que se cuente por parte de la candidata denunciada con los consentimientos tanto de los padres, como de los menores mayores a 6 años, debidamente documentado conforme lo disponen los puntos 7 y 8 de los Lineamientos para la protección de niñas, niños y adolescentes del INE, ni tampoco ante la inexistencia del consentimiento se difuminaron los rostros de éstos a efecto de proteger su imagen y su integridad.

Las imágenes tuvieron 136 reacciones, 9 comentarios y la publicación en que se alojaron fue quince veces compartida, además el post fue compartido de manera pública, pues se observa el símbolo "🌐", lo que conforme a las políticas de la red social de Facebook se encuentra compartido como público y puede ser visto por cualquiera dentro y fuera de dicha red social.

Me gusta Seguir Compartir ...

DATO PROTEGIDO

Así como caminamos juntos por las calles de Tepezalá, así juntos vamos a escribir una nueva historia de bienestar para las familias de esta tierra. Gracias al presidente del Comité Directivo Estatal, Gustavo Baez, a los jóvenes de Acción Juvenil Aguascalientes y a todos las personas que se sumaron este día #VamosAdelante




Inicio
Información
Videos
Publicaciones
Fotos
Comunidad

Crear una página

136

9 comentarios 15 veces compartido

9

6.- De fecha 30 de abril una publicación que se encuentra en la liga:

DATO PROTEGIDO observándose en uno de los extremos de la foto a un par de adolescentes, niño y niña, quienes visten playeras en color negro con insignias blancas y entre ellos se encuentra una mujer que viste pantalón de mezclilla y blusa blanca, el adolescente trae entre sus manos un par de globos azules, en tanto que la adolescente, sostiene entre sus brazos una bandera con las siglas del PAN, todo sin que se cuente por parte de la candidata denunciada con los consentimientos tanto de los padres, como de los menores mayores a 6 años, debidamente documentado conforme lo disponen los puntos 7 y 8 de los Lineamientos para la protección de niñas, niños y adolescentes del INE, ni tampoco ante la inexistencia del consentimiento se difuminaron los rostros de éstos a efecto de proteger su imagen y su integridad.

La imagen fue compartida de manera pública, pues se observa el símbolo “🌐”, lo que conforme a las políticas de la red social de Facebook se encuentra compartido como público y puede ser visto por cualquiera dentro y fuera de dicha red social.

9

VAMOS Adelante




- Inicio
 - Información
 - Videos
 - Publicaciones
 - Fotos
 - Comunidad
- Crear una página

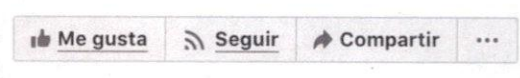


10

7.- De fecha primero de mayo, a las 12:35 y alojada en la Fan Page de la candidata denunciada y localizable en la liga:



 imagen que fue compartida de manera pública, pues se observa el símbolo “🌐”, lo que conforme a las políticas de la red social de Facebook se encuentra compartido como público y puede ser visto por cualquiera dentro y fuera de dicha red social.



Agradezco a las y los vecinos de la comunidad de San Rafael por abrimme la puerta de sus hogares y permitirme estrechar sus manos, haciéndoles sentir mi compromiso con Tepezalá.
#VamosAdelante



- Inicio
 - Información
 - Videos
 - Publicaciones
 - Fotos
 - Comunidad
- Crear una página

 123 8 comentarios 6 veces compartido



9

En una de las imágenes que componen la publicación se observan a una menor de seis años que es cargada por una mujer adulta de blusa negra, y debajo de esa señora y frente a la candidata denunciada se observa a una niña que si bien no posa a la cámara y puede ser incidental su presencia, si se advierten de manera clara su fisonomía y puede ser claramente identificada, pues incluso se advierte que viste una playera azul con la leyenda de "LOVE", además la publicación tuvo 123 reacciones, tiene 8 comentarios y fue compartida 6 veces, todo sin que se cuente por parte de la candidata denunciada con los consentimientos tanto de los padres, como de los menores mayores a 6 años, debidamente documentado conforme lo disponen los puntos 7 y 8 de los Lineamientos para la protección de niñas, niños y adolescentes del INE, ni tampoco ante la inexistencia del consentimiento se difuminaron los rostros de éstos a efecto de proteger su imagen y su integridad.

8.- De fecha 2 de mayo, una publicación de que contiene tres imágenes y que tiene una leyenda que dice "Disfruto recorrer las calles de Tepezalá. Es un gusto poder estrechar las manos de mi gente. Sé que hay mucho por hacer y estoy dispuesta a trabajar por nuestro Municipio. #VamosAdelante", ese post fue compartido de manera pública pues se observa

el símbolo "🌐", lo que conforme a las políticas de la red social de Facebook se encuentra compartido como público y puede ser visto por cualquiera dentro y fuera de dicha red social.

En la liqa:

DATO PROTEGIDO encontramos la primera de las tres fotos en la que aparece la candidata denunciada y detrás de ella, de manera incidental pero plenamente identificable la imagen de una niña, de quien puede observarse plenamente su fisonomía, viste una playera rosa estampada y short color morado, además entre sus manos sostiene un flyer con la imagen y nombre de la candidata denunciada, la foto tuvo nueve reacciones y todo sin que se cuente por parte de la candidata denunciada con los consentimientos tanto de los padres, como de los menores mayores a 6 años, debidamente documentado conforme lo disponen los puntos 7 y 8 de los Lineamientos para la protección de niñas, niños y adolescentes del INE, ni tampoco ante la inexistencia del consentimiento se difuminaron los rostros de éstos a efecto de proteger su imagen y su integridad.



g

Además, y como parte de la misma publicación se localiza otra imagen, localizable en la liga:

DATO PROTEGIDO

DATO PROTEGIDO y en esta imagen que tiene 8 comentarios, 15 reacciones, y fue 2 veces compartida, por haber sido el post subido con la modalidad de público, en la misma se observa a por lo menos tres niñas, una de playera rosa y short morado que sostiene una bandera con las siglas del PAN, a su lado otra niña con playera blanca estampada y tenis blancos y detrás de ellas una niña de blusa blanca, además a un lado de estas tres niñas se encuentra un niño que viste pantalón oscuro, botas negras, sombrero blando y trae sobre puesta una playera blanca con azul de la que al parecer corresponde a los artículos textiles de propaganda de la candidata denunciada, pues se aprecia parcialmente el nombre de esta, así como una parte del slogan de campaña #VamosAdelante, además el mismo niño sostiene una bandera con las siglas del PAN, detrás de ese niño se encuentra otro, que viste camisa a cuadros, pantalón oscuro, botas y sombrero blanco, el que también sostiene una bandera con las siglas del PAN, finalmente a un extremo y tomada de la mano de una persona adulta aparece una niña menor de seis años, peinada con dos coletas adornadas con dos moños en color rosa, playera azul con la imagen de "hello Kitty", pantalón en azul y zapatos negros, todos los menores aparecen de manera directa y por lo menos los mayores de seis años, apoyando a la candidata, ya que sostienen banderas del PAN y traen sobre puesta propaganda textil de la misma.

12



Todo sin que se cuente por parte de la candidata denunciada con los consentimientos tanto de los padres, como de los menores mayores a 6 años, debidamente documentado conforme lo disponen los puntos 7 y 8 de los Lineamientos para la protección de niñas, niños y adolescentes del INE, ni tampoco ante la inexistencia del consentimiento se difuminaron los rostros de éstos a efecto de proteger su imagen y su integridad.

9.- De fecha 7 de mayo, una publicación que contiene 4 imágenes, localizable en la liga:

DATO PROTEGIDO

DATO PROTEGIDO de la primer imagen se advierte que la candidata se encuentra con un grupo de mujeres y niños, en la parte de enfrente, algunos sentados y otros agachados, se advierte a dos niñas y tres niños, que portan propaganda textil de la candidata denunciada, identificable plenamente, todos los menores a excepción del niño de cachucha roja, aparecen de manera directa, son plenamente identificables por su fisonomía.

Ese post fue compartido de manera pública pues se observa el símbolo "🌐", lo que conforme a las políticas de la red social de Facebook se encuentra compartido como público

9

y puede ser visto por cualquiera dentro y fuera de dicha red social, y además se observa que tiene 116 reacciones, 10 comentarios y fue 10 veces compartido.



Me gusta Seguir Compartir ...

DATO PROTEGIDO

En El Porvenir #VamosAdelante.
Continúo recorriendo nuestro Municipio, escuchando las inquietudes y necesidades de la gente que me abre las puertas de sus hogares. Ustedes son mi motivo, Tepezalá merece lo mejor.

116 10 comentarios 10 veces compartido

13

Todo sin que se cuente por parte de la candidata denunciada con los consentimientos tanto de los padres, como de los menores mayores a 6 años, debidamente documentado conforme lo disponen los puntos 7 y 8 de los Lineamientos para la protección de niñas, niños y adolescentes del INE, ni tampoco ante la inexistencia del consentimiento se difuminaron los rostros de éstos a efecto de proteger su imagen y su integridad.

10.- De fecha 7 de mayo, una publicación que contiene 4 imágenes, localizable en la liga:

DATO PROTEGIDO, de una de las imágenes, se aprecia a la candidata denunciada a la puerta de una casa, acompañada de una mujer adulta que posa con una cachucha que tiene el logotipo del PAN y las palabras MARY MACIAS, al lado de esa mujer un adolescente que viste una camisa a cuadros y abajo a la candidata agachada abrazando a un niño que porta una cachucha con el logotipo del PAN y las palabras MARY MACIAS, una playera a rayas, pero además tanto el niño como la candidata denunciada mantienen estirado uno de sus brazo, con el puño cerrado y el pulgar levantado en símbolo de triunfo, tanto el niño, como el adolescente, posan y son plenamente identificables por su fisonomía.

Ese post fue compartido de manera pública pues se observa el símbolo “🌐”, lo que conforme a las políticas de la red social de Facebook se encuentra compartido como público

9

y puede ser visto por cualquiera dentro y fuera de dicha red social, y además se observa que tiene 133 reacciones, 1 comentario y fue 9 veces compartido.

Me gusta Seguir Compartir ...

DATO PROTEGIDO

... e llena de alegría recibir el apoyo y la franqueza de los habitantes de in Antonio. Llevo conmigo cada una de sus palabras y muestras de infancia, les aseguro que con su apoyo #VamosAdelante por Tepezalá.



Inicio
Información
Videos
Publicaciones
Fotos
Comunidad
Crear una página

133 1 comentario 9 veces compartido

J



Todo sin que se cuente por parte de la candidata denunciada con los consentimientos tanto de los padres, como de los menores mayores a 6 años, debidamente documentado conforme lo disponen los puntos 7 y 8 de los Lineamientos para la protección de niñas, niños y adolescentes del INE, ni tampoco ante la inexistencia del consentimiento se difuminaron los rostros de éstos a efecto de proteger su imagen y su integridad.

11.- De fecha 9 de mayo, una publicación que contiene una imagen, que puede ser localizada en la Fan page de la candidata denunciada, en la liga:

DATO PROTEGIDO

DATO PROTEGIDO

publicación que tiene la leyenda "Visitar el Puerto de la Concepción y escuchar las aspiraciones de su gente, me motiva a seguir buscando el progreso de quienes cada día buscan mejores oportunidades para sus familias. #VamosAdelante", en la misma se observa a la candidata denunciada posando con una multitud que ondea banderas del PAN y al frente puede identificarse claramente a dos niñas una de playera blanca y otra de playera rosa que posan para la foto, incluso la primera de ellas, hace una señal de aprobación al levantar el pulgar de una de sus manos, además a uno de los extremos se identifican a un niño y una niña que están volteando a ver hacia la multitud y son identificables por su fisonomía en tanto que al otro extremo, posando y vistiendo una de las playeras que constituyen la propaganda textil de la candidata se encuentra un niño que además sostiene en alto una bandera con las siglas del PAN

g

VAMOS Adelante

DATO PROTEGIDO



Ese post fue compartido de manera pública pues se observa el símbolo “🌐”, lo que conforme a las políticas de la red social de Facebook se encuentra compartido como público y puede ser visto por cualquiera dentro y fuera de dicha red social, y todo sin que se cuente por parte de la candidata denunciada con los consentimientos tanto de los padres, como de los menores mayores a 6 años, debidamente documentado conforme lo disponen los puntos 7 y 8 de los Lineamientos para la protección de niñas, niños y adolescentes del INE, ni tampoco ante la inexistencia del consentimiento se difuminaron los rostros de éstos a efecto de proteger su imagen y su integridad.

12.- De fecha 9 de mayo, una publicación que contiene una imagen que puede ser localizada en la Fan Page de la candidata denunciada, en el link:

DATO PROTEGIDO

DATO PROTEGIDO

además se advierte la leyenda “Visitar el Puerto de la Concepción y escuchar las aspiraciones de su gente, me motiva a seguir buscando el progreso de quienes cada día buscan mejores oportunidades para sus familias. #VamosAdelante”, y en ella se observa a la candidata denunciada saludando a una mujer adulta, y al lado de esta se encuentra un menor de edad con los ojos cerrados y más adelante se encuentra otro niño menor de seis años que viste una playera gris y que observa el saludo entre la denunciada y la ciudadana, menores que son plenamente identificables por su fisonomía, aún y cuando pudieran aparecer de manera incidental.

9

VAMOS Adelante



- Inicio
- Información
- Videos
- Publicaciones
- Fotos
- Comunidad

Crear una página

Me gusta Seguir Compartir ...

DATO PROTEGIDO

Visitar el Puerto de la Concepción y escuchar las aspiraciones de su gente, me motiva a seguir buscando el progreso de quienes cada día buscan mejores oportunidades para sus familias. #VamosAdelante

DATO PROTEGIDO

Páginas relacionadas

Ese post fue compartido de manera pública pues se observa el símbolo “🌐”, lo que conforme a las políticas de la red social de Facebook se encuentra compartido como público y puede ser visto por cualquiera dentro y fuera de dicha red social, y todo sin que se cuente por parte de la candidata denunciada con los consentimientos tanto de los padres, como de los menores mayores a 6 años, debidamente documentado conforme lo disponen los puntos 7 y 8 de los Lineamientos para la protección de niñas, niños y adolescentes del INE, ni tampoco ante la inexistencia del consentimiento se difuminaron los rostros de éstos a efecto de proteger su imagen y su integridad.

13.- De fecha 9 de mayo, una publicación que contiene una imagen que puede ser localizada en la Fan Page de la candidata denunciada, en el link:


DATO PROTEGIDO **DATO PROTEGIDO** además se advierte la leyenda “visitar el Puerto de la Concepción y escuchar las aspiraciones de su gente, me motiva a seguir buscando el progreso de quienes cada día buscan mejores oportunidades para sus familias. #VamosAdelante”, y en ella se observa a la candidata denunciada posando con algunas personas mayores de edad, y en un extremo de manera incidental, pero plenamente identificable por su fisonomía aparece una niña que viste short blanco, playera roja, suéter azul y que lleva puesta una cachucha con el logotipo del PAN y la leyenda MARY MACIAS.

g

VAMOS Adelante

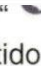


18

Ese post fue compartido de manera pública pues se observa el símbolo “”, lo que conforme a las políticas de la red social de Facebook se encuentra compartido como público y puede ser visto por cualquiera dentro y fuera de dicha red social, y todo sin que se cuente por parte de la candidata denunciada con los consentimientos tanto de los padres, como de los menores mayores a 6 años, debidamente documentado conforme lo disponen los puntos 7 y 8 de los Lineamientos para la protección de niñas, niños y adolescentes del INE, ni tampoco ante la inexistencia del consentimiento se difuminaron los rostros de éstos a efecto de proteger su imagen y su integridad.

14.- Además se da fe de la existencia de un video, que tiene una duración de un minuto veintisiete segundos, publicado en fecha 10 de mayo y que puede localizarse en la liga:

DATO PROTEGIDO

[redacted] el que fue compartido de manera pública, pues se observa el símbolo “”, lo que conforme a las políticas de la red social de Facebook se encuentra compartido como público y puede ser visto por cualquiera dentro y fuera de dicha red social.

El post en que se incluye el video contiene la siguiente leyenda: *Gracias mamá por tus consejos, tus cuidados y tu cariño. Gracias a tí siempre #VamosAdelante.*

¿Y tú qué quieres agradecerle a mamá?

#Felizdiadelasmadres”, y de su reproducción se obtiene que salen dos niños, una niña y dos adolescentes, como parte del promocional en conmemoración del día de las madres y que termina con la leyenda: *“PAN. MARY MACIAS. PRESIDENTA. TEPEZALÁ. CANDIDATA. Vamos Adelante”*, los menores que interactuaron en el video, lo hacen de manera directa, pues incluso se advierte que se encuentran dirigiéndose a la cámara, sin que se cuente por parte de la candidata denunciada con los consentimientos tanto de los padres, como de los menores mayores a 6 años, debidamente documentado conforme lo disponen los puntos 7 y 8 de los Lineamientos para la protección de niñas, niños y adolescentes del INE, ni tampoco ante la inexistencia del consentimiento se difuminaron los rostros de éstos a efecto de proteger su imagen y su integridad.

A continuación, se insertan las tomas de captura de la niña, niños y adolescentes a que nos referimos:

Me gusta Seguir Compartir ...

DATO PROTEGIDO

Gracias mamá por tus consejos, tus cuidados y tu cariño. Gracias a tí siempre #VamosAdelante.
¿Y tú qué quieres agradecerle a mamá?
#Felizdiadelasmadres

Inicio
Información
Videos
Publicaciones
Fotos
Comunidad
Crear una página

76 9 veces compartido

19

Me gusta Seguir Compartir ...

DATO PROTEGIDO

Gracias mamá por tus consejos, tus cuidados y tu cariño. Gracias a tí siempre #VamosAdelante.
¿Y tú qué quieres agradecerle a mamá?
#Felizdiadelasmadres

Inicio
Información
Videos
Publicaciones
Fotos
Comunidad
Crear una página

76 9 veces compartido

g

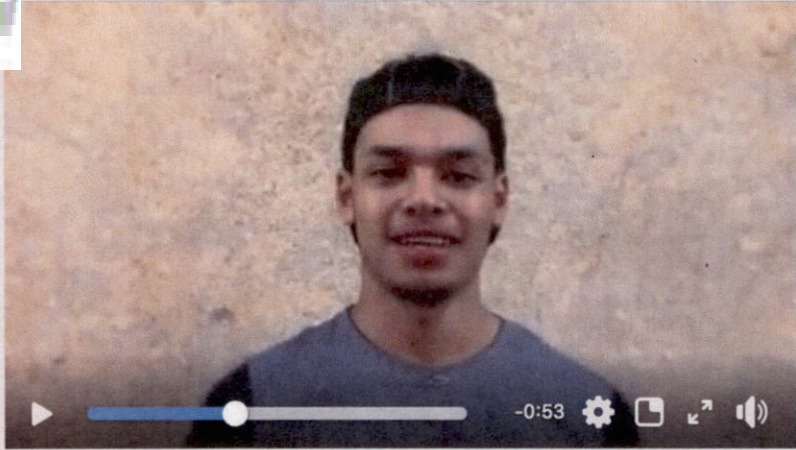


Me gusta Seguir Compartir ...

DATO PROTEGIDO

Gracias mamá por tus consejos, tus cuidados y tu cariño. Gracias a tí siempre #VamosAdelante.

¿Y tú qué quieres agradecerle a mamá?
#Felizdiadelasmadres



76

9 veces compartido

- Inicio
- Información
- Videos
- Publicaciones
- Fotos
- Comunidad
- Crear una página

20

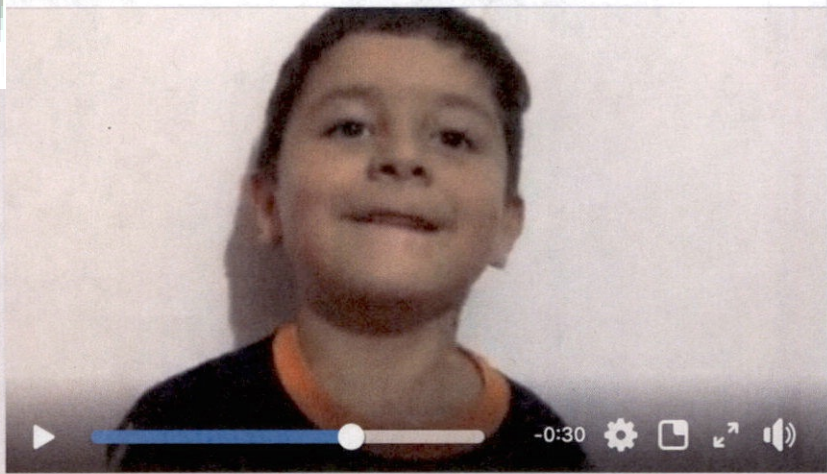


Me gusta Seguir Compartir ...

DATO PROTEGIDO

Gracias mamá por tus consejos, tus cuidados y tu cariño. Gracias a tí siempre #VamosAdelante.

¿Y tú qué quieres agradecerle a mamá?
#Felizdiadelasmadres



- Inicio
- Información
- Videos
- Publicaciones
- Fotos
- Comunidad
- Crear una página

9



15.- De fecha 11 de mayo, una publicación que contiene una imagen que puede ser localizada en la Fan Page de la candidata denunciada, en el **DATO PROTEGIDO** publicación en la que se encuentra la leyenda “*La mañana del 10 de Mayo, felicité personalmente a las madres de la comunidad La Victoria. Es un placer platicar con ellas y compartir esas experiencias que solo una madre conoce y vive día con día. Las mujeres somos ejemplo de fuerza y tenacidad, juntas #VamosAdelante*”, y en ella se observa a la candidata denunciada saludando a una mujer adulta, que tiene cargada a una niña menor de seis años, que viste de un suéter rosa y un pantalón morado, niña que es plenamente identificable por su fisonomía, aún y cuando pudieran aparecer de manera incidental, se advierte que se encuentra mirando fijamente a la candidata denunciada.

Ese post fue compartido de manera pública pues se observa el símbolo “🌐”, lo que conforme a las políticas de la red social de Facebook se encuentra compartido como público y puede ser visto por cualquiera dentro y fuera de dicha red social, y todo sin que se cuente por parte de la candidata denunciada con los consentimientos tanto de los padres, como de los menores mayores a 6 años, debidamente documentado conforme lo disponen los puntos 7 y 8 de los Lineamientos para la protección de niñas, niños y adolescentes del INE, ni tampoco ante la inexistencia del consentimiento se difuminaron los rostros de éstos a efecto de proteger su imagen y su integridad.

Vamos Adelante



22

16.- De fecha 14 de mayo, una publicación que contiene una imagen que puede ser localizada en la Fan Page de la candidata denunciada, en el link:

DATO PROTEGIDO

DATO PROTEGIDO

que contiene la leyenda "El deporte trasciende las barreras de raza, nacionalidad y creencias. Es por ello que en La Presita [#VamosAdelante](#) para promover esta actividad que une a las personas de Tepezalá.", y en ella se observa a la candidata denunciada posando con un grupo de enfrente, pero en el primer plano, en la línea de formación de enfrente, en uno de los extremos se aprecia a dos niñas, una de ellas vistiendo pantalón de mezclilla, playera rosa y la otra, vistiendo pantalón rojo y sudadera negra, si bien ambas aparecen de manera incidental, su imagen es plenamente visible y ella son fácilmente reconocibles por su fisonomía.

Ese post fue compartido de manera pública pues se observa el símbolo "🌐", lo que conforme a las políticas de la red social de Facebook se encuentra compartido como público y puede ser visto por cualquiera dentro y fuera de dicha red social, y todo sin que se cuente por parte de la candidata denunciada con los consentimientos tanto de los padres, como de los menores mayores a 6 años, debidamente documentado conforme lo disponen los puntos 7 y 8 de los Lineamientos para la protección de niñas, niños y adolescentes del INE, ni tampoco ante la inexistencia del consentimiento se difuminaron los rostros de éstos a efecto de proteger su imagen y su integridad.

g

VAMOS Adelante



Inicio
Información
Videos
Publicaciones
Fotos
Comunidad

Crear una página



23

17.- De fecha 16 de mayo, una publicación que contiene una imagen que puede ser localizada en la Fan Page de la candidata denunciada, en el link:

DATO PROTEGIDO

DATO PROTEGIDO

y en ella se observa a la candidata denunciada posando con un grupo y un costado de ella un niño que viste camisa a cuadros y la observa fijamente mientras hace una seña de aceptación pues tiene el pulgar de su mano hacia arriba, además, en el extremo se observa a una niña que viste con pantalón estampado y playera roja con dibujo al parecer de Mickey Mouse y una cachucha con la leyenda de PAN y MARY MACIAS, niña que posa a la cámara y que además levanta el pulgar de su mano en apoyo a la denunciada la imagen de ambos menores, es plenamente visible y son fácilmente reconocibles por su fisonomía.

Ese post fue compartido de manera pública pues se observa el símbolo “🌐”, lo que conforme a las políticas de la red social de Facebook se encuentra compartido como público y puede ser visto por cualquiera dentro y fuera de dicha red social, y todo sin que se cuente por parte de la candidata denunciada con los consentimientos tanto de los padres, como de los menores mayores a 6 años, debidamente documentado conforme lo disponen los puntos 7 y 8 de los Lineamientos para la protección de niñas, niños y adolescentes del INE, ni tampoco ante la inexistencia del consentimiento se difuminaron los rostros de éstos a efecto de proteger su imagen y su integridad.

g

DATO PROTEGIDO

VAMOS Adelante



24

18.- De fecha 16 de mayo, una publicación que contiene una imagen que puede ser localizada en la Fan Page de la candidata denunciada, en el link:

DATO PROTEGIDO

DATO PROTEGIDO

con la leyenda "Agradezco el respaldo de Fernando Herrera A Vocero Nacional del PAN, Marko Cortés Presidente Nacional del PAN, Gustavo Baez Presidente Estatal del PAN, al Diputado Federal Javier Luévano Núñez y la Ex Diputada Federal Arlette Muñoz. Recibimos las muestras de confianza de la gente que apoya este proyecto que será una realidad para Tepezalá. Seguimos sumando voluntades y hoy más que nunca *#VamosAdelante*", y en ella se observa a la candidata denunciada posando con un grupo de personas, resaltando en la parte de en medio, debajo de donde aparece el ciudadano FERNANDO HERRERA se observa a una mujer que sostiene a un niño que viste de camisa a cuadros, que posa a la cámara y que mantiene su pulgar levantada, además al extremo se advierte la presencia de dos niñas y un niños, los cuales portan todos ellos una playera blanca con las siglas del PAN y la leyenda MARY MACIAS, que corresponden a la propaganda textil de la candidata denunciada. La imagen de los menores, es plenamente visible y son fácilmente reconocibles por su fisonomía.

Ese post fue compartido de manera pública pues se observa el símbolo "🌐", lo que conforme a las políticas de la red social de Facebook se encuentra compartido como público y puede ser visto por cualquiera dentro y fuera de dicha red social, y todo sin que se cuente por parte de la candidata denunciada con los consentimientos tanto de los padres, como de los menores mayores a 6 años, debidamente documentado conforme lo disponen los puntos 7 y 8 de los Lineamientos para la protección de niñas, niños y adolescentes del INE, ni tampoco ante la inexistencia del consentimiento se difuminaron los rostros de éstos a efecto de proteger su imagen y su integridad.

La publicación tiene 12 reacciones, 2 comentarios y fue 3 veces compartido.

9



VAMOS Adelante

Inicio
Información
Videos
Publicaciones
Fotos
Comunidad
Crear una página

Me gusta Seguir Compartir ...

DATO PROTEGIDO

Agradezco el respaldo de Fernando Herrera A Vocero Nacional del PAN, Marko Cortés Presidente Nacional del PAN, Gustavo Baez Presidente Estatal del PAN, al Diputado Federal Javier Luévano Núñez y la Ex Diputada Federal Arlette Muñoz.
Recibimos las muestras de confianza de la gente que apoya este proyecto que será una realidad para Tepezalá. Seguimos sumando voluntades y hoy más que nunca #VamosAdelante.

2 comentarios 3 veces compartido

Comunidad Ver todo

- Invita a tus amigos a indicar que les gusta esta página
- A 985 personas les gusta esto
- 986 personas siguen esto

DATO PROTEGIDO

Información Ver todo

- Enviar mensaje
- Figura pública
- Sugerir cambios

Transparencia De La Página Ver más

Facebook muestra información para que entiendas mejor la finalidad de una página. Consulta qué acciones realizaron las personas que la administran y publican contenido.

Se creó la página el 1 de abril de 2019

Páginas relacionadas

Ejido California r...
A Gilberto Luévan... Me gusta

25

19.- De fecha 18 de mayo, una publicación que contiene una imagen que puede ser localizada en la Fan Page de la candidata denunciada. en el link:

DATO PROTEGIDO

DATO PROTEGIDO

on la leyenda: "No importa si somos pequeños o grandes. Lo que importa es el amor que tenemos por Tepezalá y nuestras ganas de seguir avanzando #VamosAdelante 🇲🇽🇲🇽🇲🇽🇲🇽", se observa a la candidata denunciada posando con niño que viste pantalón negro, sudadera azul y que usa un par de aparatos ortopedicos quien es tomado de ambas manos para la candidata denunciada, quien le ayuda a sostener una bandera con las siglas del PAN. La publicación tiene 159 reacciones y fue 3 veces compartido.

Ese post fue compartido de manera pública pues se observa el símbolo "🌐", lo que conforme a las políticas de la red social de Facebook se encuentra compartido como público y puede ser visto por cualquiera dentro y fuera de dicha red social, y todo sin que se cuente por parte de la candidata denunciada con los consentimientos tanto de los padres, como de los menores mayores a 6 años, debidamente documentado conforme lo disponen los puntos 7 y 8 de los Lineamientos para la protección de niñas, niños y adolescentes del INE, ni tampoco ante la inexistencia del consentimiento se difuminaron los rostros de éstos a efecto de proteger su imagen y su integridad.



20.- De fecha 22 de mayo, una publicación que contiene una imagen que puede ser localizada en la Fan Page de la candidata denunciada, en el link:

DATO PROTEGIDO

DATO PROTEGIDO

se observa a la candidata denunciada posando con un grupo de personas que se encuentra formadas detrás de ella como en fila india, apreciándose a una niña y a un niño, ambos que portan cachucha y que si bien su presencia es incidental, ambos son plenamente identificables por su fisonomía. La publicación tiene 161 reacciones, 33 comentarios y fue 13 veces compartida.

Ese post fue compartido de manera pública pues se observa el símbolo “🌐”, lo que conforme a las políticas de la red social de Facebook se encuentra compartido como público y puede ser visto por cualquiera dentro y fuera de dicha red social, y todo sin que se cuente por parte de la candidata denunciada con los consentimientos tanto de los padres, como de los menores mayores a 6 años, debidamente documentado conforme lo disponen los puntos 7 y 8 de los Lineamientos para la protección de niñas, niños y adolescentes del INE, ni tampoco ante la inexistencia del consentimiento se difuminaron los rostros de éstos a efecto de proteger su imagen y su integridad.

g



21.- De fecha 22 de mayo, una publicación que contiene una imagen que puede ser localizada en la Fan Page de la candidata denunciada, en el link:

DATO PROTEGIDO **DATO PROTEGIDO**

con la leyenda: "Estoy comprometida con el futuro de nuestro Municipio. Seguridad, servicios de calidad, atención y trato digno para nuestra sociedad son mis prioridades para hacer de mi querido Tepezalá un mejor lugar para vivir. #VamosAdelante #VotaPAN2deJunio", se observa a la candidata denunciada interactuando de manera directa con una niña que viste una playera azul estampada y a quien la denunciada da la mano como en símbolo de compromiso, la menor es plenamente identificable por su fisonomía. La publicación tuvo 115 reacciones y fue compartido 10 veces.

Ese post fue compartido de manera pública pues se observa el símbolo "🌐", lo que conforme a las políticas de la red social de Facebook se encuentra compartido como público y puede ser visto por cualquiera dentro y fuera de dicha red social, y todo sin que se cuente por parte de la candidata denunciada con los consentimientos tanto de los padres, como de los menores mayores a 6 años, debidamente documentado conforme lo disponen los puntos 7 y 8 de los Lineamientos para la protección de niñas, niños y adolescentes del INE, ni tampoco ante la inexistencia del consentimiento se difuminaron los rostros de éstos a efecto de proteger su imagen y su integridad.

g




22.- De fecha 23 de mayo, una publicación que contiene una imagen que puede ser localizada en la Fan Page de la candidata denunciada, en el link:

DATO PROTEGIDO

DATO PROTEGIDO

con la leyenda *“Puedo mirarte de frente, no tengo nada que esconder y tengo mucho que trabajar por tí y tu familia. Gracias a las personas de El Gigante por su respaldo.*

#VamosAdelante #VotaPAN2deJunio”, en la primera de las tres fotos que componen la publicación, se observa de manera incidental a una menor que viste una playera rosa y que pese es plenamente identificable por su fisonomía, es de resaltarse que la publicación en la que se encuentra la foto tuvo 140 reacciones, 31 comentarios y fue 16 veces compartida.

Ese post fue compartido de manera pública pues se observa el símbolo “”, lo que conforme a las políticas de la red social de Facebook se encuentra compartido como público y puede ser visto por cualquiera dentro y fuera de dicha red social, y todo sin que se cuente por parte de la candidata denunciada con los consentimientos tanto de los padres, como de los menores mayores a 6 años, debidamente documentado conforme lo disponen los puntos 7 y 8 de los Lineamientos para la protección de niñas, niños y adolescentes del INE, ni tampoco ante la inexistencia del consentimiento se difuminaron los rostros de éstos a efecto de proteger su imagen y su integridad.

Q



Me gusta Seguir Compartir ...

DATO PROTEGIDO

Puedo mirarte de frente, no tengo nada que esconder y tengo mucho que trabajar por tí y tu familia.
Gracias a las personas de El Gigante por su respaldo.
#VamosAdelante
#VotaPAN2deJunio



140

31 comentarios 16 veces compartido

- Inicio
- Información
- Videos
- Publicaciones
- Fotos
- Comunidad

Crear una página



VAMOS Adelante

- Inicio
- Información
- Videos
- Publicaciones
- Fotos
- Comunidad

Crear una página

Me gusta Seguir Compartir ...

DATO PROTEGIDO

Puedo mirarte de frente, no tengo nada que esconder y tengo mucho que trabajar por tí y tu familia. Gracias a las personas de El Gigante por su respaldo.
#VamosAdelante
#VotaPAN2deJunio



7

Comunidad Ver todo

- Invita a tus amigos a indicar que les gusta esta página
- A 985 personas les gusta esto
- 986 personas siguen esto



Información Ver todo

- Enviar mensaje
- Figura pública
- Sugerir cambios

Transparencia De La Página Ver más

Facebook muestra información para que entiendas mejor la finalidad de una página. Consulta qué acciones realizaron las personas que la administran y publican contenido.
Se creó la página el 1 de abril de 2019

Páginas relacionadas

g

23.- De fecha 24 de mayo, la publicación de un video de la candidata denunciada, visible en ... **DATO PROTEGIDO** link:

en cuya publicación se inserta la leyenda: "Con programas puntuales vamos a entrarle a los problemas y pendientes de Tepezalá. Te invito a que conozcas mi plataforma de propuestas



Detalles:

#	Actívate	/	http://bit.ly/2M91KZ7
🚗	Policía	contigo	/http://bit.ly/2EwsVH5
📄	Enchulando	Tepezalá	https://bit.ly/2VMK0XZ
💧	Más agua	/	http://bit.ly/2Evn4Sd

📄Viernes ciudadano en tu localidad / <http://bit.ly/2Ew56iF>" pues el video trata precisamente de dar a conocer en cuarenta y siete segundos las propuestas de campaña de la denunciada.

Al reproducirse el video, en el segundo 23, se puede apreciar a un niño que va transitando en una calle, el menor es plenamente identificable por su fisonomía y el post por el que se publico el video, tuvo 134 reacciones, 24 comentarios y fue compartido 72 veces, como se advierte de la siguiente imagen sacada del mismo:

30



Ese post fue compartido de manera pública pues se observa el símbolo "🌐", lo que conforme a las políticas de la red social de Facebook se encuentra compartido como público y puede ser visto por cualquiera dentro y fuera de dicha red social, y todo sin que se cuente por parte de la candidata denunciada con los consentimientos tanto de los padres, como de los menores mayores a 6 años, debidamente documentado conforme lo disponen los puntos 7 y 8 de los Lineamientos para la protección de niñas, niños y adolescentes del INE, ni tampoco ante la inexistencia del consentimiento se difuminaron los rostros de éstos a efecto de proteger su imagen y su integridad.

9

24.- De fecha 25 de mayo, una publicación que contiene una imagen que puede ser localizada en la Fan Page de la candidata denunciada, en el link:

DATO PROTEGIDO

DATO PROTEGIDO

en la foto se observa un desfile de niños y niñas menores de seis años, de los que por lo menos seis de ellos son identificables por su fisonomía, además de los que se observa se encuentran en la parte de atrás, algunos sostienen sombrillas en color blanco y azul que contienen la leyenda MARY MACIAS.

Ese post fue compartido de manera pública pues se observa el símbolo “🌐”, lo que conforme a las políticas de la red social de Facebook se encuentra compartido como público y puede ser visto por cualquiera dentro y fuera de dicha red social, y todo sin que se cuente por parte de la candidata denunciada con los consentimientos tanto de los padres, como de los menores mayores a 6 años, debidamente documentado conforme lo disponen los puntos 7 y 8 de los Lineamientos para la protección de niñas, niños y adolescentes del INE, ni tampoco ante la inexistencia del consentimiento se difuminaron los rostros de éstos a efecto de proteger su imagen y su integridad.

31



25.- De fecha 25 de mayo, una publicación que contiene una imagen que puede ser localizada en la Fan Page de la candidata denunciada, en el link:

DATO PROTEGIDO

DATO PROTEGIDO

con la leyenda: "Cada día más familias se están sumando a este proyecto. Les agradezco que el día de hoy me acompañaron a marchar en el desfile conmemorativo del 473 Aniversario de las Fiestas Patronales de Tepelazá. La ola azul se hizo presente y viene con toda la fuerza en la recta final de esta campaña. #VamosAdelante #VotaPAN2deJunio.", se observa a tres adolescentes varones y dos adolescentes mujeres, que participan de un acto de campaña, el que así se identifica pues a lo lejos se observan las sombrillas blancas con azul, que contienen la leyenda MARY MACIAS.

Ese post fue compartido de manera pública pues se observa el símbolo “🌐”, lo que conforme a las políticas de la red social de Facebook se encuentra compartido como público y puede ser visto por cualquiera dentro y fuera de dicha red social, y todo sin que se cuente por parte de la candidata denunciada con los consentimientos tanto de los padres, como de los menores mayores a 6 años, debidamente documentado conforme lo disponen los puntos 7 y 8 de los Lineamientos para la protección de niñas, niños y adolescentes del INE, ni tampoco ante la inexistencia del consentimiento se difuminaron los rostros de éstos a efecto de proteger su imagen y su integridad.



32

26.- De fecha 27 de mayo, una publicación que contiene una imagen que puede ser localizada en la Fan Page de la candidata denunciada, en el link:

DATO PROTEGIDO

DATO PROTEGIDO

en la foto se observa un desfile de mujeres acompañadas de niños, entre los que por lo menos se identifica de manera visible a seis menores de edad que van acompañados de la multitud de mujeres que llevan banderas con las siglas del PAN, la foto tuvo 14 reacciones.

Ese post fue compartido de manera pública pues se observa el símbolo “🌐”, lo que conforme a las políticas de la red social de Facebook se encuentra compartido como público y puede ser visto por cualquiera dentro y fuera de dicha red social, y todo sin que se cuente por parte de la candidata denunciada con los consentimientos tanto de los padres, como de los menores mayores a 6 años, debidamente documentado conforme lo disponen los puntos 7 y 8 de los Lineamientos para la protección de niñas, niños y adolescentes del INE, ni tampoco ante la inexistencia del consentimiento se difuminaron los rostros de éstos a efecto de proteger su imagen y su integridad.

9

VAMOS Adelante



33

OCTAVO. De lo expuesto en el anterior hecho, es evidente que la tanto el PAN como su Candidata a Presidenta Municipal, violentaron de manera sistemática durante todo el periodo de campaña, el interés superior del menor, pues de manera habitual incluyó la imagen de niños, tanto en sus publicaciones, como imágenes y videos de campaña para posicionarse ante el electorado del Municipio de Tepezalá.

Lo anterior además sin haber observado a cabalidad los Lineamientos para la protección de niñas, niños y adolescentes del INE, pues no es posible que hubiere obtenido no digamos el consentimiento de ambos padres de cada menor, sino que hubiere videograbado el momento en que a cada niño le era explicado que su imagen iba a ser utilizada por los denunciados para formar parte de la propaganda electoral de la campaña de la candidata denunciada, y que los menores hubieren comprendido ello al grado de emitir su opinión, consintiendo el uso de su imagen o no, situación que constituye una falta grave, y en caso concreto sistemática, pues se encuentra exponiendo la imagen de las niñas, niños y adolescentes que se observan de la narración realizada en el hecho séptimo de esta denuncia, exponiéndolos lo menos a ser objeto de burlas, de acoso y de bullying, por no pensar en blancos para ser objeto de algún ilícito.

Como bien ha sido expuesto por la Sala Superior en el SUP-REP-170/2018, el interés superior de los niños, niñas y adolescentes implica que el desarrollo de éstos y el ejercicio pleno de sus derechos deben ser considerados como criterios rectores para la elaboración de normas y la aplicación de éstas en todos los órdenes relativos a su vida.

Entre estos derechos se encuentra el correspondiente a la imagen de las niñas, niños y adolescentes, el cual está vinculado con el derecho a la intimidad y al honor, entre otros inherentes a su personalidad, que pueden resultar eventualmente lesionados a partir de la difusión de su imagen en los medios de comunicación social, como ocurre con los spots televisivos de los partidos políticos.

En ese sentido, si en la propaganda política o electoral se recurre a imágenes de personas menores de edad como recurso propagandístico y parte de la inclusión democrática, se deben cumplir ciertos requisitos mínimos para garantizar sus

derechos, como el consentimiento por escrito o cualquier otro medio de quienes ejerzan la patria potestad o tutela, así como la opinión de la niña, niño o adolescente en función de la edad y su madurez.

En el caso de los denunciados, tanto el PAN, como su candidata, tienen el deber de cuidar la imagen de las personas que participan, tanto en sus reuniones y mítines, como en su propaganda electoral, ya que cualquier captura de la imagen sin consentimiento constituye un uso incorrecto de datos personales.

En especial, cuando en las imágenes aparecen menores de edad, el cuidado debe ser preponderante, porque al captar su imagen, los hace plenamente identificables y se vulneran sus derechos, incluso los coloca en situación de riesgo grave, por tanto es necesario, que se recabe el consentimiento de los padres y tutores, así como se videografe la opinión informada de los niñas, niños y adolescentes que lleguen a formar parte de las imágenes que se difunden en el marco de una contienda electoral y más aún cuando son difundidas por alguno de sus contendientes ya que evidentemente se busca lograr la simpatía del electoral a través de la difusión de las mismas.

En el caso concreto, nos encontramos con que se utiliza la imagen de menores de edad, por los denunciados tanto de manera directa, pues algunos posan en las fotos, intervienen de manera activa en los videos e incluso aparecen ondeando banderas con el logotipo del partido y usando los artículos promocionales textiles, tales como cachuchas y playeras de la candidata, y en otras ocasiones la imagen aparece de manera circunstancial o incidental, como producto de su asistencia a los eventos de campaña tales como reuniones o mítines.

Sin embargo, en atención al interés superior de la niñez, con independencia de que la participación de los menores sea directa o incidental, es inminente que se cuente con el consentimiento de los padres o tutores, así como de la opinión informada de los menores conforme lo disponen los puntos 7 y 8 de los Lineamientos para la protección de niñas, niños y adolescentes del INE, o en caso de no contar con ello, difuminar, ocultar o hacer irreconocible la imagen, voz o cualquier otro dato que haga identificable a los menores, con independencia de las circunstancias.

Pero como se advierte de lo narrado en el hecho séptimo ello no fue así, incluso se hace una sobre explotación por sobre exposición por parte del PAN y de su candidata denunciada de la imagen de las niñas, niños y adolescentes con los que interactuó la candidata durante más del noventa por ciento del período de campaña, pues de la cronología expuesta se advierte claramente ello.

El PAN, incurre en culpa in vigilando, pues falta a su deber de cuidado de encontrarse al pendiente de que sus candidatos, cumplan a cabalidad con la normativa electoral, pues lo contrario, la infracción a esta desde luego genera una inequidad en la contienda, más aún cuando la misma se genera a través de la simpatía y empatía que los menores de edad pueden provocar en el electorado sobre el que se busca el voto, como lo fue en el caso de Tepezalá, si se atiende al hecho de que se trata de tejidos sociales en los que sigue imperando la simpatía por la unión familiar que es la imagen a la inminentemente evocan los menores de edad.

La intención de prevalecerse de la imagen de menores de edad incluso por parte de los denunciados se evidencia, en los videos que fueron creados para la campaña de la candidata, en los que incluye la imagen y la interacción de los menores, pues los videos tales como el del arranque de campaña, el del día de la madre y en aquel en que da a conocer las propuestas de su campaña, fueron grabados y editados, por lo que perfectamente se podía difuminar o incluso omitir la imagen de los menores respecto de los que no cuenta con consentimiento de ambos padres o tutores y la opinión informada de los mismos mediante videograbación, ya que al encontrarse alojados tanto los videos como las imágenes de los menores en la fan page de la candidata, ello implica que puedan ser reproducidos en cualquier medio o red social, incluso compartidos además de Facebook,

por youtube o whatsapp, como bien lo ha señalado la Sala Superior al resolver el SUP-REP-0726 y SUP-REP-5/2019.

Es evidente entonces, que existe infracción a la normativa electoral por parte de los denunciados y en tal sentido deberán ser sancionados, teniendo en cuenta la gravedad de la falta que han cometido y la sistematicidad al utilizar durante toda la campaña de manera desmedida y sin reunir los requisitos para ella la imagen de menores de edad.

P R U E B A S :

1. **DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en la fe de hechos número 31,046, del volumen 921, que fue levantada por el licenciado VICTOR MANUEL JIMÉNEZ AGUILERA, Notario Público número 4 de los del Estado y que lleva como parte integrante de la misma un DVD-R, fe en la que se hace constar la existencia de la Fan Page de la candidata denunciada, así como de las imágenes y videos en los que utilizo como parte de su campaña la imagen de niñas, niños y adolescentes. Prueba que se relaciona con todos y cada uno de los hechos expuestos.
2. **DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en la Oficialía Electoral que al efecto levante el personal con facultades para ello del IEE, de fe de la existencia y describa de manera detallada las imágenes y videos a que se refiere el hecho séptimo y que le fueron precisadas en la solicitud de oficialía electora, que como lo acredito con la copia con sello de recibido por la Oficialía de Partes del IEE, fue presentada en fecha 29 de mayo del 2019, sin que a la fecha se hubiere entregado por lo que se solicita se requiera al área correspondiente, para a más tardar el día y hora que se señale para la celebración de la audiencia de contestación, ofrecimiento y desahogo de pruebas, así como alegatos, se remita el acta que al efecto se levante. Prueba que se relaciona con todos y cada uno de los hechos expuestos.
3. **TÉCNICA**, consistente en la inspección que se realice por parte del personal del IEE con facultades para ello, en la Fan Page de la red social Facebook localizable bajo el nombre de MARY MACÍAS y/o @MaryMaciasGonzalez, y se de fe y se describan las imágenes y videos que han sido precisados en el hecho séptimo de esta denuncia y que se tienen por reproducidos en obvio de repeticiones, en la inteligencia de que para ello, deberán ingresar a todas y cada una de las ligas que se precisan en cada punto del hecho séptimo. Prueba que se relaciona con todos y cada uno de los hechos expuestos.
4. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES**, consistente en todas las actuaciones que conformen el expediente que al efecto de forme con motivo de esta denuncia, en cuanto beneficien y acrediten mi dicho.
5. **PRESUNCIONAL** en su doble aspecto de legal y humana, consistente en las deducciones lógico-jurídicas que al efecto sean formuladas por la autoridad resolutora respecto de los hechos expuestos y el material probatorio aportado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito:

PRIMERO. Tenerme presentando con la calidad de Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, denuncia de hechos que constituyen infracción a la normativa electoral y generan inequidad en la contienda atribuibles al **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** y a **MARICELA MACÍAS GONZÁLEZ, Candidata a Presidenta Municipal de Tepezalá por el PAN.**

SEGUNDO. Admitir y dar el trámite a la denuncia instaurando el procedimiento especial sancionador correspondiente.

LEGAL MI PETICIÓN.

DATO PROTEGIDO

LIC. HUGO EDUARDO ALVARADO PARGA

Representante del Partido Verde Ecologista de México

ante el Consejo Municipal de Tepezalá, Ags..